

DECLARACIÓN SIMPLE DE COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN DE FUNCIONARIOS SELECCIONADOS A CURSOS Y DIPLOMADOS ENTREGADOS POR RETRIBUCIONES DE CONVENIOS VIGENTES ENTRE EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y CENTROS FORMADORES



Unidad de Investigación, Desarrollo, Docencia e Innovación

Subunidad de Docencia

DECLARACIÓN SIMPLE DE COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN DE FUNCIONARIOS SELECCIONADOS A CURSOS Y DIPLOMADOS ENTREGADOS POR RETRIBUCIONES DE CONVENIOS VIGENTES ENTRE EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y CENTROS FORMADORES.

Yo, _____ Rut _____, Servicio/Unidad _____ Estamento _____, me comprometo a asistir y aprobar el curso/diplomado _____ del que fui beneficiado por las retribuciones de los convenios vigentes entre el Hospital San Juan de Dios – CDT y los Centros Formadores. Estoy en conocimiento y me comprometo con lo establecido en el Artículo 31 del Estatuto Administrativo (1). También, según lo acordado con mi jefatura, pongo a disposición de la Unidad y/o Servicio donde trabajo, los conocimientos, habilidades y actitudes que adquiriera en el transcurso de este para replicarlos, mediante:

Por último, que la firma de esta declaración no obliga al Hospital San Juan de Dios – CDT a mantener un contrato vigente durante dicho periodo.

Firma Funcionario

Firma Jefatura

Timbre Subunidad de Docencia

1: Artículo 31 del Estatuto Administrativo: *“Los funcionarios seleccionados para seguir cursos de capacitación tendrán la obligación de asistir a éstos, desde el momento en que hayan sido seleccionados, y los resultados obtenidos deberán considerarse en sus calificaciones. Lo anterior, implicará la obligación del funcionario de continuar desempeñándose en la institución respectiva o en otra de la Administración del Estado a lo menos el doble del tiempo de extensión del curso de capacitación. El funcionario que no diere cumplimiento a lo dispuesto en el inciso precedente deberá reembolsar a la institución que corresponda todo gasto en que ésta hubiere incurrido con motivo de la capacitación. Mientras no efectuare este reembolso, la persona quedará inhabilitada para volver a ingresar a la Administración del Estado, debiendo la autoridad que corresponda informar este hecho a la Contraloría General de la República”*